

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-MENAM-O-050-2023 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL Y CONSORCIO EDUCATIVO SJ 2023

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN CUMBRE AGRARIA Y OLA INVERNAL
CONTRATISTA	CONSORCIO EDUCATIVO SJ 2023
NIT	901.762.612-5
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2
PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$4.044.124.630
OTROSÍ 1	PRÓRROGA 2 MESES Y 20 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, REPELON, PALMAR DE VARELA Y LURUACO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL

Entre los suscritos **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-113801 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 19 de mayo de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ROBERTO CARLO DONADO ARCE**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.210.793, quien ostenta la calidad representante del CONSORCIO EDUCATIVO SJ 2023, integrado por (i) SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 900.409.960-8, representada legalmente por Luis Abelardo Hoyos Aguirre, identificado(a) con cédula de ciudadanía

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

78.762.637, con porcentaje de participación del 50%, y por (ii) JMD INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, identificada con Nit. 900.436.384-1, representada legalmente por Jorge Enrique de la Rosa Palma, identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.742.674, con porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 18 de octubre de 2023 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, cuyo objeto es “realizar la ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2”, por valor de \$ \$4.044.124.630y un plazo de ejecución de 3 meses Y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tuvo lugar el 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: Que mediante comunicación del 15 de febrero de 2024, EL CONTRATISTA solicitó ante el Interventor del contrato, la solicitud de modificación contractual del contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023 por exclusión y reemplazo de instituciones priorizadas por el MEN y la prórroga por dos (2) meses y veinte (20) días.

TERCERA: Que el interventor del contrato, mediante comunicación No. INT_AM_120 del 29 de febrero de 2024, conceptuó respecto de la solicitud realizada por EL CONTRATISTA, en la cual concluye lo siguiente:

“Con base en la trazabilidad integral del contrato, consignada en oficios, actas de comité e informes, así como por lo expuesto por el contratista en el oficio número CESJ- 004-2024 del 16 de febrero de 2024 y sus anexos, y con base en las consideraciones expresadas en el presente documento, así como en las necesidades manifestadas por parte de la entidad, específicamente las consignadas en el acta entre entidades (FFIE, Ministerio de Educación Nacional y Findeter), la interventoría considera viable que se proceda a la modificación contractual: 1. Exclusión de la IE Técnica Palmar de Varela ID MEN 91. - 2. Reemplazo de la IE Corregimiento de San Juan de Tocagua ID MEN 191 por la Institución IE Mesolandia ID MEN 197 y prórroga del contrato de 2 meses y 20 días”.

CUARTA: Que mediante documento del 08 de marzo de 2024, el Supervisor por parte de Findeter emitió concepto respecto de la solicitud de prórroga y modificación al contrato de obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, en los siguientes términos:

“Ante lo expuesto, y dada la necesidad que presenta el contratista de obra, la supervisión técnica considera procedente recomendar la aprobación de la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO EDUCATIVO SJ-2023.

Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra CONSORCIO EDUCATIVO SJ-2023, y por la interventoría RM INGENIEROS S.A.S., no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes.

Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría RM INGENIEROS S.A.S. y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, en el cual documenta la necesidad del

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

proyecto, con el propósito de prorrogar el plazo contractual en el marco del cumplimiento al contrato y poder entregar y garantizar la correcta funcionalidad y operatividad de las aulas y baterías sanitarias en las sedes educativas priorizadas para el desarrollo y cumplimiento del proyecto. Por lo anterior, en cumplimiento del manual operativo se recomienda al comité técnico se apruebe, la solicitud realizada al contrato de obra No. PAF-MENAM-O-050-2023:

- *EXCLUIR DEL “LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MEN” A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA SEDE JOSE MARIA CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.*
- *REEMPLAZAR DEL “LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MEN” LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TOCAGUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LURUACO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MESOLANDIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.*
- *SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-MENAM-O-050-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2”.*

QUINTA: Que el Comité Técnico en sesión del 11 al 13 de marzo de 2024, mediante Acta No. 38 recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la prórroga solicitada al Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de dos (2) meses y veinte (20) veinte días calendario, así como excluir del listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN a la institución educativa técnica comercial de Palmar De Varela Sede Jose Maria Córdoba ubicada en el municipio de palmar de Varela, departamento de Atlántico y reemplazar del listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN la institución educativa corregimiento de San Juan De Tocagua ubicada en el municipio de Luruaco por la institución educativa Mesolandia ubicada en el municipio de Malambo, departamento de Atlántico.

SEXTA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 21 del 13 al 15 de marzo de 2024, aprobó lo siguiente:

“

- *EXCLUIR DEL “LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MEN” A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA SEDE JOSE MARIA CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.*
- *REEMPLAZAR DEL “LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MEN” LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE TOCAGUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LURUACO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MESOLANDIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.*
- *SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-MENAM-O-050-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2”.*

SÉPTIMA: Que el Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”*.

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de DOS (02) meses y veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de terminación actual.

SEGUNDA: EXCLUIR del “listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN” a la Institución Educativa Técnica Comercial De Palmar De Varela Sede Jose Maria Córdoba ubicada en el Municipio De Palmar De Varela, Departamento De Atlántico.

TERCERA: REEMPLAZAR del “listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN” la Institución Educativa Corregimiento De San Juan De Tocagua Ubicada En El Municipio De Luruaco Por La Institución Educativa Mesolandia Ubicada En El Municipio De Malambo, Departamento De Atlántico.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del Contrato.

QUINTA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

SEXTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SÉPTIMA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para **LAS PARTES**.

Para constancia, se firma en Bogotá el quince (15) de marzo de 2024.

EL CONTRATISTA



JOSE FERNANDO OROZCO CERVANTES
Representante
CONSORCIO EDUCATIVO SJ 2023

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA
INVERNAL



● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.